

CE: Publicado el reglamento de medidas excepcionales a frutas y hortalizas por el veto ruso



[La Comisión Europea](#) ha publicado el sábado, 11 de junio, el Reglamento Delegado (UE) 2016/921 de 10 de junio de 2016 que establece, con carácter temporal, las nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de frutas y hortalizas por el veto ruso. Está previsto que esta normativa entre en vigor el 1 de julio.

Estas medidas excepcionales de ayudas se dirigen a retiradas de productos (tanto para distribución gratuita como otros destinos, incluyendo en su ámbito de aplicación, bien a las Organizaciones de Productores (O.P.) bien a los productores que no se integren en ninguna de ellas); a la "renuncia a efectuar la cosecha" y a la "cosecha en verde".

Los productos que podrán beneficiarse de estas medidas de apoyo son los que ya se incluyeron en el ámbito de aplicación del anterior Reglamento de ayudas, el 2015/1369 que concluye el 30 de junio: peras, manzanas, ciruelas, uvas de mesa, kiwis, frutos rojos, tomates, coles, zanahorias, coliflores, brécol, pimientos, pepinos, hongos, naranjas, clementinas, mandarinas y limones, melocotón y nectarina. **Y se incluyen dos productos más: las cerezas dulces y los caquis.**

Cada Estado Miembro tiene asignado un contingente de retiradas. El Reglamento 2016/921 establece que para España las toneladas máximas de productos asignados sean las

siguientes: manzanas y peras (2.300 toneladas); ciruelas, uvas de mesa y kiwis (1.500 toneladas); tomates, zanahorias, pimientos dulces, pepinos y pepinillos (6.900 toneladas); naranjas, clementinas, mandarinas (16.600 toneladas), y melocotones y nectarinas (11.500 toneladas).

En cuanto a los importes máximos de las ayudas para las retiradas del mercado son los siguientes:

Producto	Ayuda máxima (EUR/100 kg)	
	Distribución gratuita	Otros destinos
Coliflores	15,69	10,52
Tomates	27,45	18,30
Manzanas	16,98	13,22
Uvas frescas de mesa	39,16	26,11
Nectarinas	26,90	26,90
Melocotones	26,90	26,90
Peras	23,85	15,90
Naranjas	21,00	21,00
Mandarinas	19,50	19,50
Clementinas	22,16	19,50
Satsumas	19,50	19,50
Limones	23,99	19,50
Zanahorias	12,81	8,54
Coles	5,81	3,88
Pimientos dulces	44,40	30,00
Brécoles («broccoli»)	15,69	10,52
Pepinos y pepinillos	24,00	16,00
Setas	43,99	29,33
Ciruelas	34,00	20,40
Bayas	12,76	8,50
Kiwis	29,69	19,79
Caquis	21,02	14,01
Cerezas	48,14	32,09

Tras la entrada en vigor del veto ruso el 7 de agosto de 2014, la Comisión Europea aprobó ese

mismo año las primeras medidas excepcionales para compensar las pérdidas del sector de frutas y hortalizas. El último Reglamento ha sido el 2015/1369 que entró en vigor el 7 de agosto de 2015 y concluye el 30 de junio de este año. En todos los casos, conviene aclarar que no **son** ayudas directas, sino **ayudas a las retiradas para equilibrar los mercados, con lo cual el precio establecido es muy inferior al del coste de producción**, según el análisis realizado por FEPEX.

Fuente: FEPEX